

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.294, expediente de adopción de Angel Aleza Aguado (327-3-18.283), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 30 de julio de 1959, con un día de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de febrero de 1963. — El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.762)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.293, expediente de adopción de María Nieves Cano Torre (328-1-18.622), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de enero de 1960, con seis días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de febrero de 1963. — El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.763)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.295, expediente de adopción de Isabel Escribano García (328-1-18.648), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 3 de febrero de 1960, con dieciséis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de febrero de 1963. — El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.764)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.296, expediente de adopción de Patricio Rodríguez Francos (326-1-17.222), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 6 de marzo de 1958, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de febrero de 1963. — El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.765)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ADHESION AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA «FIRESTONE HISPANIA, S. A.»

Vista la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones económica y social de la Empresa «Firestone Hispania, S. A.», al Convenio aprobado por la Delegación de Trabajo de Vizcaya el día 7 de diciembre último, publicado en el «Boletín Oficial» de dicha capital el día 8 de los corrientes; y

Resultando que con fecha 12 del actual la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid cursó escrito a esta Delegación adjuntando el texto del referido Convenio, y haciendo constar que la representación de la Empresa y los empleados de la misma que prestan servicio en la Sucursal de esta capital habían solicitado su adhesión al citado Convenio.

Resultando que el artículo 2.º del Convenio señala que su vigencia será a partir del 1.º de enero de 1963, si bien los efectos económicos se inician el 1.º de junio de 1962.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre la adhesión al Convenio formulado por la representación de la Empresa «Firestone Hispania, S. A.», y sus empleados de esta capital, a través de la Delegación Provincial de Sindicatos, a tenor de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Considerando que en el artículo 21 del Convenio se hace constar que no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar la adhesión de las representaciones de la Empresa y empleados de «Firestone Hispania, S. A.», al Convenio Colectivo de dicha Empresa, aprobado por la Delegación de Trabajo de Vizcaya con fecha 7 de diciembre de 1962 y publicado en el «Boletín Oficial» de la citada capital el día 8 del actual; debiendo comunicarse este Acuerdo al Delegado Sindical Provincial, al mismo tiempo que se ordena su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 25 de febrero de 1963. — El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

Sr. Delegado Provincial de Sindicatos. Madrid.

(G. C.—988)

(O.—51.854)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EXPEDIENTE NUM. 429

Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Llobera, en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 15 KV, acometida de C. T. de la granja «Josefina», esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Jorge Llobera la concesión de la línea eléctrica aérea a 15 KV, acometida de C. T. de la granja «Josefina», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: General de U. E. M. Alcalá-Hicesa.

Final de la línea: C. T. en la granja «Josefina».

Tensión: 15 KV. — Longitud: 0,338 kilómetros. — Número de circuitos: 1. — Conductores: Núm.: 3. — Material: Cu. Sección: 10 milímetros cuadrados. — Disposición: Tri. — Apoyos: Material: Mad. — Altura: 9 metros.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la línea y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos de dominio público y sobre los predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose imputada la servidumbre con sujeción a las

prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera.—La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Sin con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que modificar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar las modificaciones que le imponga la Administración, teniendo derecho a percibir por ello la indemnización correspondiente.

Cuarta.—Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; Normas Técnicas aprobadas por O. M. de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de junio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas Municipales correspondientes.

Quinta.—Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Sexta.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea aérea de acometida a 15 KV en la granja «Josefina», suscrito en Madrid en fecha abril de 1960 por el señor Jiménez Arribas, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 78.481,07 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 21.166,89 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser

autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Séptima.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Octava.—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma, de su explotación o de trabajos con ella relacionados.

Novena.—Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del Acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión.

Décima.—Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Undécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Duodécima.—Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria.

Décimotercera.—El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

Décimocuarta.—Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros de Vejez y Enfermedad, Subsidio Familiar, Contrato de Trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimoquinta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Décimosexta.—Contra esta concesión se podrá recurrir ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días (15 días), a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—961) (O.—51.836)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 31 de julio de 1958, con los números 920423 de entrada y 197265 de registro, correspondiente al depósito constituido por doña Adela Sanz Peris para garantía de la tarjeta de transportes de la clase MDCN del camión M-92150, importante 7.500 pesetas en metálico, y a disposición del ilustrísimo señor Director general de FF. CC., Tranvías y Transportes por carretera (E. 5673/62),

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de febrero de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
(A.—31.077)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 25 de agosto de 1959, con los números 944381 de entrada y 213034 de registro, correspondiente al depósito constituido por don José Verdura Miralles, para garantía de la tarjeta de transportes matrícula BI-36534, importante 7.500 pesetas en metálico, a disposición del ilustrísimo señor Director general de FF. CC., Tranvías y Transportes por carretera (E 5365/62),

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de febrero de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
(A.—31.076)

Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda

Anuncio sobre devolución de fianza

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras del bloque de viviendas de renta limitada, construido por este Patronato en Madrid, calles de Atocha, núm. 85, y costanilla de los Desamparados, número 14 duplicado, ejecutadas por la Empresa «Constructora de Obras Municipales, S. A.», de conformidad con el pliego de condiciones económicas y jurídicas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación, contra dicha fianza, puedan formularla ante las oficinas de este Patronato (Dirección General del Patrimonio del Estado, Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, núm. 11), en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 26 de febrero de 1963.—El Presidente del Comité de Gerencia, Cruz Martínez Esteruelas.
(G. C.—985) (O.—51.851)

Dirección General de Aduanas

DESPACHO CENTRAL

Anuncio de subasta

El día 14 del próximo mes de marzo, y a las dieciséis treinta horas, se celebrará en este Despacho Central (plaza de Colón, núm. 4, Casa de la Moneda) la venta en pública subasta de vehículos procedentes de abandonos.

En la tablilla de anuncios del citado Despacho inserta el detalle de la subasta.

Madrid, 22 de febrero de 1963.—El Jefe del Despacho Central (Firmado).
(G. C.—984) (O.—51.850)

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE MADRID

Sindicato Provincial de la Piel

Grupo de Peletería y Confecciones Especiales

ANUNCIO

En cumplimiento de la norma 8.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de febrero de 1958, se hace público que, a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se exhibirán en los locales de este Sindicato Provincial de la Piel (avenida de José Antonio, núm. 69, sexto), durante cinco días, la relación de contribuyentes sujetos al Impuesto de Lujo que grava la Peletería y Confecciones Especiales, incluidos en el Convenio aprobado por Orden de 6 de marzo de 1962 para el pago del mencionado Impuesto, correspondiente al ejercicio de 1961.

Todo lo cual se hace público a los oportunos efectos legales.

Madrid, 26 de febrero de 1963.—El Secretario del Sindicato, Joaquín Fernández de la Cruz.
(G. C.—999) (O.—51.860)

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Madrid

Sindicato Provincial de la Madera y Corcho

Convenio Nacional del Impuesto sobre el Gasto que grava muebles.—Ejercicio 1961

De acuerdo con lo dispuesto por el epígrafe VIII, núm. 4.º, apartado 2.º de la O. M. de 27 de septiembre de 1961, se hallará expuesta en el domicilio de la Agrupación (Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, avenida de José Antonio, núm. 69, piso quinto) durante cinco días, a partir del siguiente a la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de contribuyentes afectados por el Impuesto y año expresados, precisándose en ella las Bases individuales imputables a cada particular convenido, y concediéndose un plazo de cinco días subsiguientes para formular, si procede, reclamaciones por escrito.

La Comisión Ejecutiva Provincial.
(G. C.—986) (O.—51.852)

AYUNTAMIENTOS

HOYO DE MANZANARES

Habiendo aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 32, de fecha 6 del actual, edicto anunciando el deslinde administrativo de las fincas de estos Propios «Carboneros» y «Arroyo de Carboneros», números 59 y 62 del Inventario de Bienes, y no dando lugar la fecha de la publicación para que transcurran los sesenta días que preceptúa el Reglamento de Bienes, por el presente se hace saber que el apeo se iniciará en el mismo lugar y hora, en el día que se cumplan los sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A los efectos oportunos, se dan aquí por reproducidos todos los extremos contenidos en el edicto a que anteriormente se hace referencia.

Hoyo de Manzanares, a 16 de febrero de 1963.—El Alcalde, A. Marcos.
(G. C.—966)

El pliego de condiciones para la enajenación, en pública subasta, del solar de «La Palóma», se encuentra expuesto al público por término de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Hoyo de Manzanares, a 16 de enero de 1963.—El Alcalde, A. Marcos.
(G. C.—967) (O.—51.841)

GETAFE

La rectificación del Padrón de Habitantes de este término, referente al 31 de diciembre de 1962, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, al objeto de que pueda ser examinada y formularse reclamaciones contra la misma.

Getafe, 22 de febrero de 1963.—El Alcalde, J. Vergara.
(G. C.—968) (X.—1.725)

BOADILLA DEL MONTE

Quedan expuestas al público, en Secretaría, por espacio de ocho días, las Listas cobradoras del tercer trimestre de 1962, que harán efectos de Padrón de la contribución de Rústica y Urbana de este término municipal, a efectos de oír reclamaciones.

Boadilla del Monte, 21 de febrero de 1963.—El Alcalde, Agustín Álvarez.
(G. C.—969) (X.—1.726)

NAVARREDONDA

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, la Lista cobradora de la contribución de Rústica, de este término municipal, correspondiente al tercer trimestre de 1962, que hará los efectos de Padrón, a efectos de reclamaciones.

Navarredonda, 23 de febrero de 1963.—El Alcalde, Pedro González.
(G. C.—970) (X.—1.722)

COLMENAR DEL ARROYO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado subasta pública de los pastos de primavera y verano de la «Dehesa de los Propios» del Municipio para el presente año, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, 20 de febrero de 1963.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia.
(G. C.—971) (O.—51.842)

VILLAR DEL OLMO

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y Circular de la Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de 1 de diciembre de 1958, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario, la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1962, con todos sus justificantes, durante el plazo de quince días, para que dentro de los mismos y ocho días más puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar por las personas interesadas.

Villar del Olmo, 22 de febrero de 1963.—El Alcalde, Jaime Toledo.
(G. C.—972) (O.—51.839)

COBENA

Queda expuesto al público por término de quince días la rectificación del Padrón de Habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1962, para oír reclamaciones.

Cobena, a 19 de febrero de 1963.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—977) (X.—1.728)

Magistratura de Trabajo núm. 3 de Madrid

EDICTO

En los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 811/62, en período de ejecución de sentencia contra la Empresa «Easo, S. L.», en providencia dictada en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a dicha empresa, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la subasta ha sido señalada para el día once del próximo mes de marzo, a las doce de su mañana; que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 27.

2.ª Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del precio de valoración de los bienes trabados, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría de la Magistratura, el importe del diez por ciento del precio de valoración de bienes.

3.ª Que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Una fresadora tipo «T. M.», con motor acoplado de 2 HP, marca «Lancor», número 6.788, tipo RS, número 314, y accesorios, en pleno funcionamiento, tasada en 13.000 pesetas.

Una prensa excéntrica tipo «T. M.», con motor acoplado de 1 1/2 HP, marca «Geal», número 178.449, y accesorios, en pleno funcionamiento, tasada en la suma de 11.000 pesetas.

Total, 24.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en los talleres de la empresa demandada, sitos en Embajadores, núm. 232, y de los cuales ha sido nombrado depositario el empleado don José Horna Toledano, a la disposición de los licitadores para su examen.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(C.—23.680)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala ciento setenta y siete, de mil novecientos sesenta y dos, dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado número dieciocho, de los de esta capital, seguidos por don Pedro García Ortiz, con doña Saturnina García Ortiz, sobre reducción por inoficiosa de donación de bienes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sala Primera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Tomás Barinaga Mata.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Jacinto García-Monge y Martín.—Don Adolfo Suárez de Manteola.—Don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Pedro García Ortiz, mayor de edad, casado, albañil y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Ramón Riancho Porras y representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal; y de otra, como demandada y apelada, doña Saturnina García Ortiz, también mayor de edad, viuda, sus labores y de igual vecindad que el anterior, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reducción por inoficiosa de donación de bienes,

Fallamos

Que revocando en parte la sentencia apelada y desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la demandada, debemos condenar y condenamos a doña Saturnina García Ortiz a estar y pasar por la reducción de la donación que de todos sus bienes le fué hecha por doña Polonia Ortiz Gómez en escritura pública de treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro en cuanto perjudica la legítima del actor don Pedro García Ortiz, declarando también la obligación que aquella tiene de entregar a éste, en metálico, su legítima, la que se fijará en ejecución de sentencia, teniendo en cuenta que las fincas donadas son solamente la primera y segunda de aquella escritura, y no la tercera, que en la fecha de la donación ya no era de la propiedad de la demandante, como expresamente declaramos, y que el número de hijos legítimos de la donante eran ocho. Sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incompetencia ante la Sala de la demandada

doña Saturnina García Ortiz, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Jacinto García-Monge.—Adolfo Suárez.—Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Tomás Marco Garmendia, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico. — Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Es copia, conforme a su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste expido la presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—975) (C.—23.679)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 13 de febrero de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Caja General de Ahorros y Préstamos de la provincia de Soria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamaciones contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 32, de 1963.

Madrid, 13 de febrero de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—839)

Providencia de 18 de febrero de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Carbonifera de la Espina de Tremor, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1962, dictado en reclamación contra liquidación provisional por el arbitrio provincial sobre el Producto Neto, ejercicio de 1957, pleito al que ha correspondido el número 34, de 1963.

Madrid, 18 de febrero de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—886)

Providencia de 20 de febrero de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso González Mariño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de agosto de 1962, dictado en reclamaciones 351, 352 y 353/62 contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 38, de 1963.

Madrid, 20 de febrero de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—946)

Providencia de 22 de febrero de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Chicano Casas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 15 de octubre de 1962, que desestimó reclamación promovida contra liquidación de Derechos Reales practicada sobre escritura de adquisición de un piso de la casa número cinco de la calle de Alcalde López Casero, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 41, de 1963.

Madrid, 22 de febrero de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—947)

Providencia de 18 de febrero de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1962, dictado en reclamación interpuesta por «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», sobre aplicación de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de calzada y aceras asignadas a la finca núm. 8 de la glorieta de las Pirámides, pleito al que ha correspondido el núm. 36, de 1963.

Madrid, 18 de febrero de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—924)

Providencia de 19 de febrero de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Alcón Berruero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de mayo de 1962, que desestimó reclamación 1.149, de 1961, interpuesta contra liquidación practicada por el Impuesto de Derechos Reales realizada por la Oficina Liquidadora de Madrid en contrato de vivienda que formó parte de finca acogida a los beneficios de las viviendas de renta limitada, pleito al que ha correspondido el número 37, de 1963.

Madrid, 19 de febrero de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. G.—925)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, diversos bienes de la clase de muebles embargados a don Vicente Alvarez Gómez Maldonado en juicio ejecutivo seguido contra el mismo a instancia de don Justo Cámara Martín, por el tipo de veinte mil trescientas veinticinco pesetas, precio de su tasación; para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno (decano), sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primera

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo indicado, sin cuya previa consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes muebles objeto de subasta es don Joaquín Fernández Ramos, con domicilio en la colonia Pinar del Rey, bloque quince, calle Balaguer, número cinco, segundo izquierda, donde pueden ser examinados por aquellos que se propongan tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—31.058)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Pedro Castillo Gascón, contra don Alonso Peláez Embid, sobre reclamación de dos mil seiscientos noventa y ocho pesetas de principal, más gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a la venta de nuevo, en pública subasta, en quiebra, y por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Un televisor de la marca «Philips», de 17 pulgadas, núm. ZB.11.531.

Para cuya subasta se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día trece de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, haciéndose constar:

Que el televisor sale por primera vez en pública subasta por el tipo de ocho mil pesetas (8.000 pesetas), no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores que deseen tomar parte en la misma el diez por ciento del referido tipo.

Encontrándose el citado televisor en el domicilio de la depositaria, doña Amalia Lorenzo Escobar, calle de Hermenegildo Bielsa, 15, donde podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.039)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco Montesín López, en nombre de don Saturnino Iso Echegoyen, contra don Miguel Alvarez Alvarez, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada a dicho ejecutado:

Mitad indivisa del terreno interior sito en Lavapiés, parroquia de San Pedro de los Arcos, afueras de la ciudad de Oviedo, de 9 metros de frente por 16,20 de fondo, o sean 145,80 metros cuadrados; que linda: al Norte, con finca de Saturnino Menéndez y don José Arias; al Sur, doña Rosario Arias García; al Este, terrenos de los señores Izquierdo y Menidiagoitia, y al Oeste, con Felipe González Valdés; que ha sido tasado en la suma de catorce mil quinientas ochenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este

Juzgado, y regirá bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, supidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros y que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José M.^o López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—31.056)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos de juicio de mayor cuantía aquí seguido a instancia de don Daniel Felipe Ventura, representado por el Procurador señor Bustamante, contra doña Gregoria Cortés Mansilla y otros, sobre pago de cantidad, y hoy en ejecución de sentencia, se anuncia por medio del presente que el día 29 de marzo próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, la venta en pública y primera subasta de la participación de finca embargada a la demandada dicha, siguiente:

Una mitad indivisa de una cuarta parte de una mitad de la casa sita en esta capital, en la calle de Ribera de Curtidores, señalada, con el núm. 9 actual, con una superficie de 4.262 pies cuadrados, equivalentes a 330 metros 89 centímetros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, con don Alejandro García, después de doña Jenera López y hoy don Manuel Alvarez Cosmeu, y con la de don Blas López; por la izquierda, con la de don Miguel Mañanas, y por el testero, con casa de la calle de San Cayetano, de don Ramón Ainz.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de treinta y siete mil quinientas pesetas, en que dicha participación ha sido tasada.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al indicado tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad, supidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que los autos y la certificación de cargas estarán asimismo de manifiesto, entendiéndose que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.052)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número quince, de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil dimanado de causa 475, de 1960, contra José Moreno Ruffiangel, se saca a la venta en pública y primera subasta una motocicleta, marca «Peugeot», de 1 HP, matrícula M. 224.939, que fué tasada en la suma de quince mil pesetas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Esta primera subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de abril próximo, a las doce de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta. Que la motocicleta embargada se encuentra depositada en la calle de Los Urquiza, 19, garaje León, donde podrá ser examinada.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—23.678)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcarlos, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Marcos Sánchez Hernández, contra don Lino Larrazábal Calvo, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

Un automóvil marca «Seat», matrícula de Madrid núm. 145020, de 10 HP de fuerza, modelo A, número de motor 101006111393, núm. de chasis 101111476.

Trescientas ovejas toledanas de lana, las que se encuentran en Meco, calle de la Estación, 16 y 18.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día trece de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas, en que se han tasado los aludidos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

De los bienes que se subastan es depositario el demandado don Lino Larrazábal Calvo, domiciliado en esta capital, calle de Jorge Juan, núm. 100, y podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres para su publicación, con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—31.050)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLAVERDE-MADRID

EDICTO

Don José Abaira López, Juez municipal del Juzgado de Villaverde, distrito de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición bajo el núm. 90, de 1961, a instancia de don Ramón Gallego Moreno, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don José González Almería, sobre reclamación de cantidad, y en providencia de esta fecha se ha acordado salgan por tercera vez en pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un solar en Villaverde, al sitio de La Mesa y Pradolongo, en la calle M, con la que linda al frente, Sur, en línea de 10 metros; derecha, entrando, en línea de 21,80 metros, con resto de manzana; izquierda, igual línea, con finca de Luciano Fernández Gómez y Feliciano Gómez Cambrero, y de espalda, en 10 metros, con finca de Francisco Antón Campano; ocupa una superficie de 218 metros cuadrados, equivalentes a 2.807 pies 87 décimas de otro, todos cuadrados.

Sobre este solar existe en la actualidad construido un edificio de dos cuerpos laterales de una sola planta separados por un pasaje o calle particular de 3 metros de anchura y 19 metros de fondo, al que da su fachada. Cada construcción consta de tres viviendas, con puerta y dos ventanas, divididas en su interior por varias piezas, existiendo un servicio de evacuación común situado exterior a las mismas, en otro cuerpo del edificio, que cierra el fondo de la calle o pasaje, correspondiendo en la actualidad el mismo al número 9 de la calle de Emilio Arias.

Los títulos de propiedad del indicado inmueble estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por quien quiera tomar parte en la subasta; previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o remate de los mismos.

Los indicados bienes inmuebles se han tasado en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Agata, núm. 1, Villaverde Alto, el día veintiocho de marzo próximo, y hora de las once de su mañana.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, distrito de Villaverde, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.051)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

CEUTA

Antonio Torreadrado Elvira, hijo de Andrés y de Matilde, natural de Madrid, de treinta y tres años de edad, soltero, estatura baja, piel blanca, cabello negro, peinado, paño marrón, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada, el cual se fugó en la estación férrea de Alcázar de San Juan (C. Real), cuando era conducido a la Prisión Preventiva de Ceuta el día 22 de diciembre de 1962, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 2 de Ceuta, don Juan García-Valdecasas Barrachina, cuyo despacho está sito en el edificio antiguo del Gobierno Militar, paseo de Colón, por encontrarse procesado por la causa núm. 1.050-56, por el presunto delito de encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo

en el plazo señalado, será declarado rebelde, rogando a las Autoridades militares y civiles que, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, 9 de febrero de 1963.—El Comandante Juez instructor (Firmado). (G. C.—772) (B.—5.974)

ALMERIA

Manuel M. Mayauí Galán, de diecinueve años de edad, hijo de Manuel y de Juana, natural de Tetuán (Marruecos), con domicilio últimamente en Almería, calle Ruperto Chapí, B 29, primero izquierda, cuyas señas personales son las siguientes: ojos pardos, cejas negras, pelo negro, frente regular, nariz pequeña, boca regular, barba redonda, al cual se le sigue expediente judicial núm. 24, de 1961, del Departamento Marítimo de Cádiz, por falta grave de incorporación al Servicio de la Armada, comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el C. C. don José Luis Sicre de la Casa, Juez instructor del expresado expediente, en la Comandancia Militar de Marina de Almería, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado de instrucción.

Almería, 18 de febrero de 1963.—El C. C. de C. Juez instructor, José Luis Sicre de la Casa.

(G. C.—882)

(B.—6.043)

Sociedad General de Edificación Urbana, S. A.

ANUNCIO

Esta Sociedad anuncia la amortización de las Cédulas Inmobiliarias que a continuación se relacionan, las cuales pueden ser presentadas al cobro en nuestro domicilio social, calle de Balbina Valverde, número 17, avisando, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación, o a través de cualquier Banco.

Son las siguientes:

Cédulas inmobiliarias, serie E, núms. 723 al 725, 737, 758, 765 al 767, 774, 776, 778, 780, 782, 783, 785, 788, 789, 793, 794, 796, 800, 802, 803, 806, 809, 811, 814, 816, 817, 819, 821, 823, 825, 838, 855, 860, 862, 864 al 866, 869 al 871, 873, 874, 901, 903, 904, 919, 924, 937 al 940, 946, 948 al 950, 955, 993, 994, 996, 1011, 1016, 1022 al 1024, 1026, 1044, 1056, 1060, 1061, 1094, 1106, 1112 al 1114, 1119, 1123, 1125, 1178, 1183, 1186 al 1191, 1199 al 1213, 1216 al 1226, 1240 al 1243, 1247 al 1250, 1265, 1270, 1307, 1325 al 1327, 1334, 1335, 1337, 1339 y 1340.

Madrid, febrero de 1963.—El Consejo de Administración.

(A.—31.044)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número 44.307, por 600 pesetas, fecha 1 de febrero de 1962, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 28 de febrero de 1963.—P. el Intervencor, José A. León.

(A.—31.080)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Sucursal 3, número 67.161, por 1.000 pesetas, fecha 24 de enero de 1962, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 1 de marzo de 1963.—El Interventor (Firmado).

(A.—31.079)

IMPRESA PROVINCIAL PASO DEL DOCTOR ESQUERDO TELEFONO 273 18 38